Año III.—Núm. 808. Miércoles 16 de noviembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el 3 de noviembre de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que constaran los nombres de los señores don Angel Calderon de la Barca y don Apolinar Suarez de Deza, en la votacion unánime que recayó sobre la proposicion en que se ofrecia el apoyo del Senado al gobierno de S. M., con motivo de la guerra con Marruecos.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictámen:

«La comision de exámen de calidades ha reconocido con la mayor escrupulosidad los documentos presentados por el Sr. don José Osorio y Silva, duque de Sexto, marques de Montaos, Cuéllar y Cullera, nombrado senador del reino por real decreto de 24 de setiembre último, como comprendido en el párrafo décimo del artículo 15 de la Constitucion; y hallando en ellos comprobadas la renta y demas calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador, conforme á la Constitucion de la monarquia.—El Senado, sin embargo, resolverá lo que tenga por mas acertado, Palacio del mismo, 3 de noviembre de 1859.—Joaquin María Ferrer.—Ventura de Cerrajeria.—Conde de Vello.—Santiago de Tejada.—Juan de Sevilla.»

Se acordó repartir á los señores senadores 200 ejemplares de la «Memoria sobre el estado de las obras públicas en España en fin del primer semestre de este año,» los cuales remitia el señor director general de obras públicas.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion que remitia don Benito Rodriguez Caballero, párroco de la villa de Santiago de la España, en la que los feligreses de su parroquia solicitaban la creacion de una ayuda de parroquia para una de las cortijadas, distante cuatro leguas.

Quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se arhivaran las siguientes:

Primera. La relativa á autorizar al gobierno para concluir un convenio con la Santa Sede.

Segunda. La en que se llaman 50,000 hombres al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva en el alistamiento y sorteo de 1860.

Tercera. La concerniante á fijar en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1860; autorizando, ademas, al gobierno para elevar aquel al de 160,000, si las circunstancias lo exigieren.

Cuarta. La relativa al ferro-carril de Tarragona á Barcelona.

Quinta. La en que se traslada á la villa de Martos la cabeza del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen.

Sexta. La referente á conceder una pension vitalicia á los individuos que se hallaron en el combate de Trafalgar.

Sétima. La en que se concede una pension á doña Esperanza Esteller.

ÓRDEN DEL DIA.

Votacion definitiva del proyecto de ley concediendo varias ventajas á los jefes y oficiales del cuerpo de sanidad militar.

Leida la minuta, y resultando conforme con lo acordado, se procedió á la votacion definitiva del proyecto; resultando aprobado por 83 bolas blancas contra 8 negras, habiendo sido 91 el total de señores votantes, y su mayoría absoluta 46.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor marques de Molins para esplanar su interpelacion.

El Sr. marques de MOLINS: Señores, pocas palabras voy á decir, pero amante de la agricultura y de la marina, confieso que he visto con sorpresa las últimas disposiciones del señor ministro de Fomento, por las que se saca á pública venta la cantidad de tres millones cuatrocientos veinte y siete mil y pico de hectáreas, ó sea un millar (y no un millon como tal vez se me escapó el otro dia) de leguas cuadrados de bosque, en lo cual veo un daño gravísimo, no solo para la agricultura, sino tambien para la marina; y como no puedo dudar del celo del gobierno de S. M., creo que la disposicion del ministro de Fomento á que aludo, habrá ido compañada de algunas otras que atenúen sus efectos. Estas son las que deseo saber.

Otro de los argumentos que se usan por los sostenedores de la enagenacion de los montes, es que están mal administrados por el Estado, y que en poder de la industria particular producirian mas. Esto, por mucho probar, no prueba nada, porque las fortunas particulares, sabido es que no se dedican al cultivo de las selvas.

El Sr. ministro de FOMENTO (marqués de Corvera): Es muy natural que persona tan ilustrada como el señor marques de Molins, se interese por la conservacion de los bosques, y que tema que verificándose la venta que se anuncia, se aumente la escasez que tanto ha deplorado S. S.; y vea como yo le hago mas justicia que S. S. á mí. Pero cesen esos temores que abriga el señor marques de Molins. El gobierno al restablecer la ley de 1.° de mayo, fué mas previsor de lo que se figura S. S. Dos objetos principales se propuso esa ley: primero, fomentar la riqueza rústica y urbana; segundo, allegar fondos para atender á las obras públicas.

Tranquilícese S. S. respecto de las ventas, que supone hechas, de montes esceptuados de la enagenacion. El gobierno conoce sus deberes en esta parte, y está resuelto á hacer que se respete lo que manda. Si algunos errores han sido imposibles de evitar durante las operaciones de la clasificacion, el gobierno ha anulado ya varios anuncios indebidamente hechos para subastar montes invendibles, y empleará hasta los convenientes castigos, si, lo que no es de esperar despues de publicada la clasificacion general, fuere esta desatendida por quienes tienen obligacion de conocerla.

El Sr. marques de MOLINS: Doy gracias al señor ministro de Fomento, y me complazco en hacerle la justicia que se merece.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

CONTINUACON DE LA ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de redencion y enganches militares.

Leido el artículo 3.°, decia así:

«Todas las existencias metálicas del fondo de redenciones ingresarán en la caja general de depósitos, contra la cual se harán los libramientos necesarios para cubrir sus atenciones. Los fondos escedentes de aquellas existencias, despues de cubiertos los gastos ordinarios, podrán invertirse en papel de la deuda del Estado, ó en inscripciones intrasferibles de la deuda pública, y enagenarse estos mismos títulos ó inscripciones en la parte que fuera necesaria para cubrir las obligaciones, y atenciones del reemplazo á que esta ley se refiere. Asi los títulos como las inscripciones, ó certificacion de las mismas que existan, se conservarán en la caja general de depósitos.

El Sr. CALONGE: Creo mas conveniente al órden que debe presidir en las leyes, que en el lugar de este artículo se pusiese el 6.°, pues parece natural que inmediatamente despues de la creacion del fondo de sustituciones se hable del consejo que le ha de intervenir.

El Sr. HUET: Tres observaciones ha hecho á este artículo el señor Calonge, diciendo relacion la primera al órden que aquel ocupa en la ley. En esto ha seguido la comision precisamente el designio de S. S., yendo de lo conocido á lo desconocido, pues primero es decir que se formará el fondo y los términos en que se formará, y despues en dónde ha de consignarse ó depositarse ese fondo.

La segunda observacion ha sido contra la palabra «intrasferibles»; pero la comision la suprime, reconociendo la justicia de la indicacion de S. S.

En cuanto á la tercera, tiene por objeto el que en la caja de depósitos se admitan las cantidades que quieran imponer los soldados, con el interés de 5 por 100. Respecto á eso, debo decir que la comision se conforma tambien con la idea del señor Calonge, redactando el artículo en los términos que desea S. S., salvo en la parte de donaciones, no siendo hechas con el objeto especial de la redencion á que la ley se refiere.

El Sr. CALONGE: Como esa es una economia regular para imponerla en la caja, no podrá tenerla mas que el enganchado ó reenganchado, y no creo por lo tanto que produzca esa complicacion en la contabilidad. Sin embargo, si la comision no ve muy claro ese concepto, podria retirar el artículo para redactarlo de nuevo.

El Sr. HUET: La comision no puede admitir la última idea del señor Calonge, porque aunque es buena en el fondo, no tiene cabida en esta ley, la cual se refiere solamente al producto de las redenciones. Es decir, que la comision pone á votacion el artículo en estos términos:

«Todas las existencias metálicas del fondo de redenciones ingresarán en la caja general de depósitos, contra la cual se harán los libramientos necesarios para cubrir sus atenciones.

Los fondos escedentes de aquellas existencias, despues de cubiertos los gastos ordinarios, podrán invertirse en papel de la deuda del Estado, ó en inscripciones de la pública, y enagenarse estos mismos títulos ó inscripciones en la parte que fuere necesaria para cubrir las obligaciones y atenciones del reemplazo á que esta ley se refiere. Así los títulos como las inscripciones, ó certificacion de las mismas que existan, se conservarán en la caja general de depósitos.

Tambiem se admitiran en ella como parte de este fondo las donaciones y legados que se hagan en favor del ejército, cuando no se esprese un destino ú objeto especial.»

Sin mas debate, hizose la oportuna pregunta, y quedó aprobado el artículo con dicha nueva redaccion.

Leido el 4.° decia así:

«La cantidad que ha de entregarse por la redencion del servicio militar, en los términos establecidos en la ley de reemplazos, será la de 8,000 rs.; pero si el gobierno juzgare conveniente variar dicha cantidad, podrá verificarlo por un Real decreto acordado en Consejo de ministros, oyendo préviamente al Consejo de Estado, y con el informe qne mas adelante se espresará.

Esta variacion se hará precisamente con anterioridad al dia del soteo á que se refiera.»

El señor marques de VALGORNERA: Dos ligeras observaciones me ocurren acerca de este artículo.

La primera es relativa al órden que debe establecerse para el informe que sobre la variacion de la cantidad haya de oir el gobierno, pues primero deberá informar el consejo de administracion y despues el Consejo de Estado, yendo por último al de ministros para la resolucion oportuna.

La segunda observacion que debo hacer es concerniente al último párrafo del artículo, en la cual se determina que esa variacion se haga precisamente con anterioridad al dia del sorteo á que se refiera.

El Sr. SEVILLA (de la comision): La comision acepta las indicaciones del señor marques de Valgonera, ya respecto á la palabra «pleno,» ya en lo relativo á fijar el término de un mes del dia del sorteo.

El Sr. HUET: Me ha nombrado el señor marques de Valgornera al decir que S. S. formaba parte de una comision, en la cual combatió el principio de la redencion pecuniaria; y como pudiera entenderse que yo participaba entonces de las ideas de S. S., debo declarar que siempre he sido partidario de esta redencion, considerándola como la mas ventajosa.

El señor marques de VALGORNERA: Es exacto: y no he querido decir lo contrario.

Abierta discusion sobre el artículo, modificado enlos términos que acababa de indicar el señor Sevilla, dijo en contra

El Sr. CALONGE: No estoy conforme con lo manifestado por la comision, respecto à que sea oido el consejo de Estado *en pleno*, para la variacion de la cantidad que el artículo establece, pues no creo conveniente que se consulte al consejo de Estado, ni *en pleno* ni *en secciones*, para un asunto como este, no debiendo como no debe haber mas autoridad respecto al objeto de esta ley que la del consejo de administracion y el gobierno, únicos que tienen datos para juzgar con acierto de si es ó no conveniente variar la cuota.

Sin mas debate, hizose la oportuna pregunta, y quedó aprobado el art. 4.° en los términos que deseaba el señor marques de Valgornera, y á que el señor Sevilla se habia referido.

Acto contínuo se leyó el art. 5.°, y decia asi:

«Las cantidades procedentes de la redencion ingresaran en la caja general de depósitos por medio de las tesorerías de provincia de Hacienda pública, las que darán aviso de su recepcion y giro en los términos que prevengan las instrucciones oportunas.»

Igualmente se leyó una enmienda del señor Santa Cruz, concebida en los términos siguientes:

«Las cantidades procedentes de la redencion ingresarán en la caja general de depósitos y sus sucursales en las provincias, las que en la recepcion, giros y pagos de estos fondos observarán las disposiciones que se adopten en las instrucciones que se dictarán para la ejecucion de esta ley.»

En su apoyo, dijo

El Sr. SANTA CRUZ: Mi objeto es solo poner en consonancia este artículo con las disposiciones vigentes respecto á la caja general de depósitos, la cual recibe directamente las imposiciones; y por eso propongo yo que en vez de decir «tesorerías,» se diga sucursales.»

El señor marques de NOVALICHES: Està entendido; y la comision admite la palabra «sucursales,» en vez de la voz «tesorerias.»

Sin mas debate, quedó aprobado el artículo con la variacion espresada por el señor marques de Novaliches.

«El fondo precedente de las redenciones del servicio militar estará á cargo de un consejo de gobierno y administracion, bajo la inmediata dependencia del ministro de la Guerra.»

El señor marques de VALGORNERA: Creo que la palabra «administrar» es de mera ejecucion, y por lo tanto, no es muy propia con aplicacion al consejo. En mi opinion, puesto que por el reglamento habrá naturalmente, alguno encargado de la administracion, creo que en el artículo debe sustituirse esa palabra con otras.

El Sr. SEVILLA: Al crearse este consejo se ha querido que la ley contenga todas las seguridades posibles, respecto á los fondos de que se trata no han de ser destinados á otro objeto que al suyo propio; y como «administrar» es dedicar á un objeto dado cantidades destinadas especialmente á ese objeto, la comision siente no poder acceder al deseo del señor marques de Valgornera.

Sin mas debate se aprobó el art. 6.°

Igualmente se aprobó el 7.°, sin discusion de ninguna especie.

Leido el 8.°, asi como una enmienda del señor Santa Cruz, dijo

El señor PRESIDENTE: Se suspende essa discusion para continuarla mañana.

Levántase la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

La *Gaceta de Lóndres* publica los documentos siguientes que forman parte de una correspondencia entre España é Inglaterra:

N.° 1.-*Lord John Russell á M. Buchanan.*

«Foreing-Office 22 de setiembre.

»Deseo que hagais observar al presidente del consejo y al ministro de Negocios estrangeros, respecto de los preparativos que se hacen en España para abrir las hostilidades en Marruecos, que las diferencias que se han suscitado entre los gobiernos de España y de Marruecos parecen debidas á actos de violencia perpetrados por los moros en las inmediaciones de Ceuta, pero que tambien parecen haber sido provocados por los retos y las escitaciones del go-

bernador de Ceuta. Estos actos se reducen á ataques hostiles contra la guarnicion española de dicha plaza por una raza feroz é indómita.

»Si el gobierno español no desea mas que la reparacion de los insultos y agravios que se le han hecho, si solo quiere defender y sostener su honor, el gobierno de S. M. no se opondrá á que obtenga esa reparacion; pero si los actos de violencia de las tribus moras han de servir de pretesto para conquistar, particularmente en la costa, el gobierno de S. M. está obligado á velar por la seguridad de las fortalezas de Gibraltar.

»Quedais por consiguiente encargado de pedir una esplicacion por escrito en que se diga, si en el caso de que en el curso de las hostilidades llegasen á ocupar las tropas españolas á Tanger, esta ocupacion será temporal y no se prolongará despues de la ratificacion de un tratado de paz entre España y Marruecos; porque si la ocupacion hubiera de durar hasta que se pagase una indemnizacion, podria llegar á ser permanente, y á los ojos del gobierno de S. M. una ocupacion permanente seria incompatible con la seguridad de Gibraltar.

»El gobierno de S. M. desea sinceramente conservar con España las relaciones mas amistosas, pero tiene el deber de velar por la seguridad de las posesiones de S. M.

»J. Russell.»

N.° 2.—*M. Buchanan á lord John Russell.*

«Madrid, 7 de octubre de 1859.

«Milord: he comunicado al señor Calderon Collantes el contenido del despacho de Vuestra Señoria de fecha del 22 del pasado en el cual me encarga que pida al gobierno español una declaracion por escrito en que diga que, si en caso de una guerra entre España y Marruecos Tanger fuera ocupado por las tropas españolas, serian llamadas inmediatamente de la ratificacion de un tratado de paz. Hemos acordado entre ambos que dirigiera á S. E. una carta, de la cual os remito copia, para que Vuestra Señoria la lea. He recibido hoy de él una contestacion de la cual remito adjuntas una copia y una traduccion, y espero que quedará satisfecho el gobierno de S. M.

J. Andres Buchanan.

Adjunto 1 al num. 2.—*M. Buchanan al señor Collantes.*

Madrid 27 de setiembre de 1859.

«Durante las discusiones que tuvieron lugar el invierno pasado entre España y Marruecos, relativas á las reclamaciones de los súbditos españoles con motivo de la zona militar de Melilla, me apresuré á enterar á mi gobierno de las frecuentes promesas que recibí de V. E. acerca de que el único objeto del gobierno de S. M. Católica era garantizar una justa proteccion á las fronteras de S. M. Católica, asi como á sus súbditos que residen en Marruecos ó hacen comercio con este pais, y que en modo alguno tenia intencion de convertir las cuestiones pendientes en un pretesto de engrandecimiento territorial en Africa.

»Los hechos han confirmado enteramente aquellas promesas, y he tenido la satisfaccion de saber por la declaracion contenida en la Nota de V. E. de fecha del 26 de este mes, y por las esplicaciones verbales que me habeis dado varias veces desde la nueva dificultad que ha surgido con el gobierno de Marruecos, que la politica del gobierno español no ha cambiado, que no ambiciona conquista alguna en Africa, y que solo quiere obtener reparacion de las ofensas que le han hecho los moros de Ceuta, y garantias para esta fortaleza y demas posesiones de S. M. Católica en Africa, garantias que evitarán eficazmente el que se produzcan tales conflictos, y mantendrán en lo sucesivo en un pié honroso y satisfactorio las relaciones con el imperio de Marruecos.

»El relato de mis conversaciones con V. E. ha informado por consiguiente ya al gobierno de la reina, mi augusta soberana, de los sentimientos de justicia y moderacion de que está animado el gobierno de S. M. Católica. Sin embargo, en vista del interes que se toma mi gobierno por el imperio de Marruecos y de la importancia que da al comercio de Tanger con las posesiones de S. M. en el Mediterráneo, le seria muy satisfactorio saber de V. E. que los grandes preparativos que se hacen actualmente para proceder á las operaciones militares en Africa no indican cambio alguno en las miras del gobierno de S. M. católica, ni revelan por su parte intencion alguna de hacer conquistas en Marruecos, ó de ocupar de un modo permanente una parte del territorio del Sultan.

»Convencido de que V. E. se apresurará á satisfacer el deseo que tengo el honor de manifestar sobre este punto, soy, etc.

»Andres Buchanan.»

«Palacio 6 de octubre de 1859.

»He recibido la Nota que habeis tenido la bondad de dirigirme el 27 del mes próximo pasado. El gobierno de la reina, mi soberana, en tanto que adopta las medidas oportunas para obtener en caso necesario con la fuerza de las armas la justa reparacion que ha pedido al gobierno marroquí, persevera en sus intenciones invariables respecto á aquel pais; intenciones de que os enterasteis por las declaraciones verbales que os hice espontaneamente el año pasado, relativamente á la cuestion de Melilla, que han sido confirmadas por las Notas subsiguientes que os he dirigido y por la circular que remití el 24 de setiembre á los representantes de S. M. cerca de las cortes de Europa. D. Javier de Isturiz habrá dado noticia de ella al principal secretario de Estado de los Negocios estrangeros de S. M. británica.

El gabinete de Madrid, como no ignorais, no cede en esta cuestion á impulso de un deseo premeditado de engrandecimiento de territorio, ni á otra influencia que á la del deber sagrado de defender la dignidad y el honor de la nacion. Conserva aun la esperanza de que el conflicto suscitado á consecuencia de ataques no provocados de que ha sido objeto la fortaleza de Melilla se terminará pacificamente; pero si no se realiza su deseo de conciliacion se esforzará en obtener por otros medios el castigo de los agresores, la satisfaccion que se le debe y la conclusion de arreglos que den garantias materiales eficaces para que semejantes ultrages no se repitan. Con este objeto se dirigirán las operaciones militares si es que deben principiar.

»Bajo este punto de vista, facil es comprender no ignorando las intenciones del gobierno de la reina, mi soberana, que cualquiera que sea la disminucion que ha ya de esperimentar á consecuencia de la guerra al comercio activo de la Gran Bretaña, con Tanger no puede ser mas que pasajera, por cuanto luego que se ratifique el tratado de paz de que dé fin á las hostilidades entre España y Marruecos y queden arregladas de un modo favorable y definitivo las cuestiones actualmente existentes, el gobierno español, habiendo llevado á cabo su intento, no continuará ocupando esa fortaleza, aunque hubiera de ocuparla forzosamente para asegurar un resultado favorable á sus operaciones.

«Saturnino Calderon Collantes.»

N.° 3.—*Lord John Russell á M. Buchanan.*

Foreing-Office 15 de octubre de 1859.

«El gobierno de S. M. se ha enterado de la Nota que os dirigió el 6 de octubre el señor Collantes en contestacion á la peticion de esplicaciones que mi despacho del 22 de setiembre os prescribia que le hicieseis, respecto á las intenciones del gobierno español en el caso de la ocupacion de Tanger por las fuerzas españolas.

»Os invité á que pidierais al gobierno español que declarase por escrito que en el caso que durante las hostilidades, ocuparan las tropas españolas á Tanger, esta ocupacion seria temporal y no se prolongaria despues de la ratificacion de un tratado entre España y Marruecos, y en vuestra Nota dirigida al señor Collantes el 27 de setiembre, decis que el gobierno de su majestad tendria una satisfaccion en saber que los preparativos militares del gobierno español no anuncian ninguna intencion por su parte de hacer conquistas en Marruecos ó de ocupar de una manera permanente parte alguna del territorio del Sultan.

»El señor Collantes asegura en su contestacion del 6 de octubre que luego que se ratifique el tratado de paz que debe dar fin á las hostilidades entre España y Marruecos, y se hayan arreglado favorablemente y por consiguiente de un modo definitivo las cuestiones actualmente existentes, el gobierno español habrá logrado su objeto y no ocupará á Tanger, aun en el caso de verse obligado á ocuparlo con el fin de asegurar el resultado favorable de sus operaciones.

»Podeis anunciar al señor Collantes que el gobierno de S. M. acepta gustoso esta promesa como equivalente á la declaracion que se os invitó que pediérais en mi despacho del 22 de setiembre. Anunciareis ademas á S. E. que el gobierno de S. M. desea vivamente que no se haga cambio alguno de posesion en la costa africana del estrecho. La importancia que dá á este objeto no puede apreciarse suficientemente, y le seria imposible, asi como todas las demas potencias maritimas, ver con indiferencia la ocupacion permanente por la España de semejante posicion en aquella costa, posicion que permitiria impedir el paso del estrecho á los buques que para operaciones mercantiles ó de otra clase frecuentan el Mediterráneo.

»Leereis este despacho al señor Collantes y le entregareis una copia á S. E.

»J. Russell.»

N.° 4.—*M. Buchanan á lord John Russell.*

(Recibido el 20 de octubre.)

«Madrid 24 de octubre de 1859.

»Milord: con motivo de los partes telegraficos de Vuestra Señoria, de los dias 19 y 20 de este mes relativo á la supuesta intencion de España de obtener de los marroquies una cesion de varias millas de territorio en la costa de Gibraltar, tengo el honor de enviaros copia de una Nota que he pasado el 21 al señor Collantes para enterarle de las objeciones que el gobierno de la reina opondria á la ocupacion por España de la costa accidental de Ceuta.

«Supliqué á S. E. que designase los puntos de la costa que se comprenderian en el radio de la fortaleza si se ejecutan las intenciones del gobierno de S. M. Católica. Tengo igualmente el honor de remitiros la copia y la traduccion de una respuesta que he recibido de S. E. en la cual declara claramente que el gobierno de S. M. Católica no tiene intencion de ocupar ningun punto en dicha costa que pueda dar á la España una superioridad peligrosa para la navegacion del Estrecho.

Andres Buchanan.

(N.° 5. Documento comprendido en el n.° 4.)—*M. Buchanan al señor Collantes.*

Madrid 21 octubre.

«El gobierno de la reina, mi soberana, tiene motivo para creer, segun informes del encargado de Negocios de S. M. en Tanger, y segun las recientes declaraciones del gobierno de S. M. Católica en las Córtes, que S. M. Católica va á declarar la guerra al emperador de Marruecos, por que el gobierno marroquí se ha negado á la peticion hecha por el gobierno español de la cesion á España de un territorio entre la fortaleza de Ceuta y las lineas de los montes y sierra de Bullones.

Segun comunicaciones verbales á V. E. con este objeto, sabeis ya que el gobierno de la reina, mi soberana, teme que la cesion á España del territorio en cuestion no pueda verificarse sin comprometer seriamente la libertad de la navegacion del Estrecho de Gibraltar; debo por consiguiente, para cumplir con instrucciones recibidas del principal secretario del Estado de Negocios estranjeros de S. M. informarme hasta que punto quiere estender el gobierno de S. M. Católica el radio de la fortaleza de Ceuta y especialmente preguntar cuales serán los puntos que se comprenderán en el territorio español en el caso de ejecutarse las miras del gobierno de S. M. Católica.

»Al hacer estas preguntas á V. E. me atrevo á suplicarle que haga de modo que reciba su contestacion lo mas pronto que sea posible á V. E.

Andres Buchanan.»

(2.° documento comprendido en el n.° 4.)

Palacio 21 de octubre de 1859

«He recibido la Nota que habeis tenido la bondad de dirigirme con fecha de hoy, y me he enterado de su contenido con una atencion muy especial. En el estado actual de la cuestion marroquí á consecuencia de la inconcebible resistencia del gobierno del Sultan en acceder á las justas peticiones de España, es muy difícil por no decir imposible al gabinete de Madrid determinar, ni aun aproximadamente, la clase de garantias que puede verse en la necesidad de pedir para asegurar los resultados de las hostilidades que estan próximas á romperse.

«No podeis menos de saber ni vuestro ilustrado gobierno ignorará que cuando dos gobiernos recurren á la fuerza de las armas para arreglar sus diferencias, despues del rompimiento de las fuerzas diplomáticas las antiguas proposiciones se declaran nulas y como no acordadas, y ambas partes se reservan el derecho de renovar ó presentar otras de índole diferente, no consultando mas que sus intereses y el resultado de las operaciones militares. Sin embargo, el gobierno de la reina, mi soberana que ha dado tantas y tan relevantes pruebas de su espíritu conciliador y recto en los diversos incidentes que han surgido de la cuestion marroquí, no modificará las intenciones que abrigó desde un principio de no ocupar punto alguno cuya posicion fuera tal que diese á España una superioridad peligrosa para la navegacion. Sus ideas han sido siempre sobre este punto tan nobles y desinteresadas, que no puede creer que haya dado lugar á duda alguna respecto á estos. Sin embargo el gobierno de la reina, en nombre del cual os he dado diversas veces las esplicaciones necesarias para desvanecer todo género de duda, no puede descuidarse de dar la seguridad exigida, si es que se ha llegado á dudar de sus intenciones persuadido de que el gobierno de S. M. británica no ha tenido otro objeto al pedirla que el de garantizar la seguridad de los intereses de Inglaterra, y de ningun modo el de intervenir en la lucha que va á empeñarse entre dos naciones independientes.

Saturnino Calderon Collantes.»

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 7.

El vapor de hélice de la marina de guerra inglesa *Balaclava*, salió el viernes del arsenal de Woolwich, y cargado de cañones y pertrechos de guerra y dos millones de cartuchos para carabinas.

—El casino del Principe, fundado en 1836 por trece personas que constituyeron el número total de sus socios, cuenta hoy 950 de estos, entre ellos 116 títulos de Castilla y 40 generales. El casino es un establecimiento verdaderamente magnífico. En sus diferentes departamentos tiene 22 chimeneas y estufas, 20 relojes de grandes y elegantes espejos, 500 luces, de ellas 200 de gas y las 300 restantes de bujias de esperma.

—Nuestro siglo no ofrece hasta su fin, eclipse alguno que pueda compararse al de 1860. La mayor parte no llegan á Europa, ó no la tocan sino al ponerse el sol; el único que promete observaciones regulares es el de 1887. Por el contrario todo favorece el eclipse de 1860. Es probable que treinta ó cuarenta astrónomos de todos los paises, se hallen reunidos en España el 18 de junio próximo, dia del total eclipse. La venda negra del eclipse total, reinará sobre una anchura de 50 leguas (de 4.000 metros) desde Bilbao, Santander y Oviedo, hasta Tortosa, Oropesa y Valencia; se estenderá sobre 133 leguas de longitud.

Idem 8.

Cartas de Gibraltar, que nos merecen entero crédito, nos aseguran que últimamente se han conducido á Marruecos, tanto de Inglaterra como de aquella plaza, grandes cantidades de azufre, pólvora, balas, fusiles, etc. La vigilancia que al fin han establecido nuestros cruceros, impedirá en lo sucesivo el contrabando de guerra. Asegurabase en Gibraltar que habian sido apresados y conducidos á Algeciras dos buques que se dedicaban al espresado tráfico.

—Mientras el dia 30 arrancaban nuestros soldados de Ceuta los mojones que eran la señal divisoria, estuvieron presenciado esta operacion como unos 280 moros desde el Serrallo, y gritando como energúmenos; pero no se atrevieron á salir, si bien dispararon uno ó dos tiros. Llamaban á nuestros cazadores, franceses, por los pantalones colorados, y dicen que la guerra no les intimida, porque tienen el cañon del ingles que hace *pum!* mientras que el de los españoles solo hace *paf!* y el de los franceses *pif!*

—Se está construyendo sin descanso en Cartagena el considerable número de cartuchos pedidos por el gobierno.

—Hace dias que estan listas las diez chalanas ó planchas de desembarque, que con actividad asombrosa y en ocho dias, se han construido en el arsenal de Cartagena. El sábado debió haberse llevado algunas á remolque el vapor «Barcelona»: pero su capitan no se atrevió por no entorpecer la espedicion de la conduccion de tropas. Se esperaban vapores para conducir dichas chalanas á Algeciras.

—Se han recibido en Madrid cartas de Paris, anunciando que el 20 del actual emprenderá un viaje á Madrid el señor duque de Valencia, acompañado del señor Marfori.

—En la mañana del 5 un inmenso concurso poblaba el arsenal, muelles y murallas de la plaza de Cartagena, para despedir al segundo batallon del regimiento de Luchana y una compañía de pontoneros del de Ingenieros, que en el vapor *Barcelona* marcharon para formar parte del ejército de reserva. Concurrieron al arsenal en cuya darsena estaba dicho vapor, todas las autoridades y lo mas escogido de la poblacion. Los vivas y aclamaciones se sucedian por todas partes, y al armonioso eco de la marcha real que tocaban tres bandas de música militar, partió el vapor majestuosamente á las doce del dia. En la tarde anterior fué obsequiada la tropa de dichos cuerpos por varios vecinos de esta poblacion con dulces, bebidas, cajetillas de tabaco y cigarros puros.

—La señora vizcondesa de Jorbalan, fundadora del asilo de Desamparadas, titulado *Siervas de María*, ha mandado al señor conde de Lucena, con destino al ejército de Africa, una magnífica caja primorosamente dispuesta con hilas, trapos y vendages de todas las formas y dimensiones necesarias para curar cuantas heridas puedan recibirse en campaña.

—Los marroquies prefieren sus espingardas en la tosca forma que salen de la única y antiquísima fabrica de Fez á los fusiles ingleses. A esto se atribuye el que por ahora se hayan quedado en Gibraltar 10,000 que estaban, segun parece, dispuestos á hacer la travesia. No falta quien añade que no es el poco gusto de los marroquies, sino la mucha vigilancia del bloqueo, la que ha impedido que aquellas armas británicas renieguen pasando al campo del moro.

—Al banquero don Guillermo Roiland, se le ha adjudicado hoy en subasta pública por la Direccion general de Loterias, las letras que la misma espide á cargo de las administraciones, importantes 1 millon 600,000 rs.

—Nos consta que los directores, oficiales y demas empleados en el ministerio de Marina, se han presentado al señor ministro del ramo, ofreciendo sus servicios para que sean utilizados en la próxima campaña de Africa, de la manera que estime mas conveniente. Rasgos como el referido, hablan muy alto en favor del distinguido cuerpo de la armada, que siempre y en todas ocasiones demostró su acendrado patriotismo y abnegacion.

Valencia 9 de noviembre.

Se nos ruega la insercion de la siguiente solicitud que ha sido remitida ya á la corte:

Señora:

Don Gonzalo Carruana y Coll, de edad de 43 años, capitan que fue de cuerpos francos, residente en esta plaza, A L. R. P. de V. M. respetuosamente espone: Que antes de la guerra civil se hallaba en el servicio de las armas y continuó con la mayor lealtad hasta la conclusion en 1840.

Durante aquella época sangrienta se encontró en mas de cuarenta combates, certificados en la hoja de servicios que existe en el ministerio de la guerra, que acredita que en ciertas acciones fue de los primeros que con su compañia arrojó á mayor número de enemigos, y en otras dirigidas por el esponente batió y dispersó á mas de triples fuerzas, que hizó algunos prisioneros, entre ellos individualmente á un jefe de graduacion; desempeñó alguna comandancia de armas, fue ayudante del jefe de la brigada, porta-estandarte y ayudante de escuadron y oficial de instruccion de cuadro de quintos.

Al oir el señal de guerra contra los moros, que tantas veces han insultado el noble pabellon español, lleno de envidia y entusiasmo al ver marchar al ejército ansioso ha avistarse con el enemigo no puede contenerse sin ofrecer á V. M. la repeticion de los servicios que en defensa de la patria y del trono contitucional de V. M. tiene ya por primera vez acreditado por ello

A L. R. P. de V. M. suplica humildemente, si lo juzga conveniente, se digne por segunda vez confiarle la creacion de una compañia de caballeria con destino á la guerra de Africa bajo las mismas bases cual la entregó para su disolucion á últimos de 1840. Gracia que confia del magnánimo corazon de V. M., cuya vida guarde el cielo muchos años para bien de la nacion española.

Valencia 7 de noviembre de 1859.—A L. R. P. de V. M., Gonzalo Carruana.

Barcelona 11 de noviembre.

La funcion estraordinaria que se dispuso anoche en el Teatro del Circo Barcelones á beneficio de los heridos que resulten en la guerra de Marruecos, se vió favorecida con una numerosa entrada, aun que no con un lleno completo, pues se veian algunas butacas desocupadas. Asistieron á la funcion el escelentisimo señor capitan general, el escelentisimo señor gobernador de la provincia, el M. I. señor Corregidor, varios individuos del Ayuntamiento y de la comision y dos de sus individuos estuvieron sentados junto á la bandeja hasta la mitad de la funcion, y despues pasaron á ocupar los sillones que les habian reservado en el palco de la Presidencia. La cantidad recaudada nos pareció bastante notable, y habrá de resultarlo mucho mas si se atiende á que los artistas y dependientes del Teatro abonaron su correspondiente diario, con lo cual lo recaudado vendrá á ser casi un producto líquido. Uno de los concurrentes puso en la bandeja dos octavos del próximo sorteo de la Loteria moderna. Fueron aplaudidos los artistas que tomaron parte en la funcion, los individuos del cuerpo de coros del señor Clavé, que cantaron las bellas composiciones *Al mar* y *la nina dels ulls blaus*, y tambien fueron muy aplaudidos los juegos de prestidigitacion del conocido Fructuoso Canonge, juegos con los cuales terminó la funcion á las doce y media de la noche.

Idem 13.

En la sesion del dia 10 del corriente, la Escma Diputacion provincial se comprometió en nombre de la provincia para cien pensiones vitalicias en esta forma: 20 de 5 reales diarios, 25 de 4 reales idem, 25 de 3 reales idem, 30 de 2 reales idem, á favor de igual número de soldados que quintados en ella, y cubriendo plaza por la misma, resulten inutilizados en la guerra de Marruecos; y en caso de fallecer de resultas de heridas recibidas en el campo del honor á favor de sus padres pobres sexagenarios.

—El Excmo. Ayuntamiento en la sesion ordinaria que celebró el viernes último acordó proceder al nombramiento de una comision de su seno para proponer los donativos que deban hacerse en nombre de Barcelona. Dicha comision debia reunirse en la tarde de ayer.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

De los periódicos de Menorca recibidos hoy copiamos lo siguiente:

MAHON 10 de noviembre.

Tenemos entendido que en la noche del sábado próximo se dará principio á la temporada de los bailes de máscara, y que el abono para palcos estará abierto 15 dias en el despacho de localidades del teatro.

Idem 11.

Ayer por la mañana salió para Ciudadela el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis.

Un gran número de señoras asistió ayer á la filantrópica reunion que habiamos anunciado en nuestro *Diario*, y cuyo objeto era tratar del modo de contribuir con hilas y vendajes para la campaña de Marruecos. El pensamiento fué acojido con el mayor entusiasmo, y se acordó nombrar una Junta, la que quedó facultada para admitir todos los donativos que se hicieran con tan patriótico motivo.

Esta Junta bajo la presidencia de la escelentisima señora Doña Antonia Folguera de Bassols se compone de la señoras doña Juana de Olives, doña Luisa de Franco de Cathalan, doña Magdalena Pons de Sancho, doña Ramona Longavila de Almaraz, doña Antonia Vicens de Cheli, doña Magdalena Vidal de Moncada, doña Maria Enrich de Galindo, doña Petra Perez de Cathalan y doña Urbana Arce de Lopez.

El *Diario de Menorca* que se asocia con la mas cordial voluntad á este benéfico á la par que patriótico pensamiento, publicará los nombres de todas las personas que acudan con sus donativos á las invitaciones de la Junta de Señoras.

Idem 15.

La Junta Directiva de la Sociedad de socorros mutuos admite los donativos voluntarios que presentan los socios: estos donativos como saben nuestros lectores, estan destinados á los enfermos y heridos en la espedicion de Africa.

A las cuatro de la tarde del domingo se embarcaron en el vapor mercante francés *Byzantin* las compañias de Ingenieros destinadas al ejército espedicionario. La brillante banda de música del regimiento de Burgos las acompañó hasta el muelle tocando escogidas piezas mientras duró el embarque.

Era materialmente imposible transitar por el dilatado muelle de este puerto, pues era tal el número de personas que acudieron á este acto, que bien puede decirse sin temor de la hipérbole, que Mahon entero se presentaba á despedirse de estos bizarros militares.

Ha sido elegido diputado provincial de este distrito por 64 votos el señor don Nicolás Ripoll hacendado y abogado de la ciudad de Palma.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos 1	Solteros 1	Niños »
Casadas »	Viudas »	Solteras »	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN HUGO CARTUSIANO, OBISPO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 46 ms.
Pónese.... á las .. 4 » 44 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 45 ms. 6 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon fijo de artilleria, don José María Elías.

Hospital y provisiones, Asturias.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUZGADO MILITAR DE MARINA

de la provincia de Mallorca.

Por el presente se cita y emplaza á don Miguel Cañellas y Torres piloto vecino de esta ciudad para que dentro el término de nueve dias improrogables comparezca ante el mismo juzgado á contestar la demanda que le ha promovido don Lorenzo Probens y Ballester vecino de la villa de Felanitx sobre pago de dos mil ciento veinte y dos libras moneda del pais. Palma 7 de noviembre de 1859.—Por mandato de S. S.—Joaquin Pujol y Muntaner.—V.° B.°—Ciriaco Muller.

Por disposicion de este juzgado se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa sita en la falda del Castillo de Bellver, lindante con calle de establecedores que conduce al mar por dos partes, y con casa y jardin de don Pedro Antonio Ramis. Se vende para satisfacer con su precio á don Sebastian Feliu y Bonet, dos mil libras mallorquinas intereses vencidos y costas causadas y que se causen de cuyo pago es responsable don Jaime Guiscafré y Llompart quien hipotecó especialmente para la consiguiente responsabilidad la finca que se subasta, la cual ha sido tasada en 3200 libras. Las personas que deseen tomar parte en la licitacion deberán acudir á los estrados de este juzgado el dia 9 del próximo diciembre á las doce de su mañana, que es la hora señalada para el remate, el cual tendrá lugar si la postura es admisible, en la inteligencia de que ademas del precio ofrecido deberá pagar de propio el adquirente todos los derechos y gastos de la subasta y del traspaso. Palma 14 noviembre de 1859.—Por mandato de S. S.—Joaquin Pujol y Muntaner.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de la villa de Puigpuñent.

Desde el viérnes 4 del actual existe en el corral comun de esta villa una cabra y como no haya comparecido su dueño apesar de haberse pregonado en la misma por los sitios de costumbre dicha detencion, se hace publico en virtud de este anuncio á fin de que el que se crea con derecho á ella pase á reclamarla dentro el preciso termino de ocho dias finidos los cuales se venderá en publica subasta. Puigpuñent 14 de noviembre de 1859.—El alcalde Rafael Jaume.—P. S. M.—Sebastian Terrès y Socias, secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Barcelona en 2 dias polacra goleta Palmito, de 107 ton., cap. don Juan Aleña, con 7 marineros y harina.

De Motril en 13 dias laud San José, de 30 toneladas, pat. Onofre Bosch, con 6 mar. y batatas.

De Barcelona en 14 horas vapor de guerra español General Liniers, de porte de 2 cañones, y 120 caballos de fuerza, al mando del alferez de navio don Juan Gonzalez.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Alicante laud Juanito, de 19 ton., patron Jose Palau, con 5 mar. y loza de barro.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPAÑOLES Y MARROQUIES.

EDICION DE LUJO.
Impresion clara y esmerada.

LAMINAS SUELTAS ejecutadas por los primeros artistas españoles.

HISTORIA
DE LA GUERRA DE ARFICA
POR
Evaristo Ventosa.

UN REAL LA ENTREGA.
16 páginas en 4.° mayor prolongado.

UNA Ô DOS ENTREGAS semanales, servidas con precision y exactitud.

Vistas,—retratos,—mapas topográficos,—biografías,—autógrafos,—tratados internacionales,—usos,—costumbres,—leyes,—etc., etc., etc.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° mayor prolongado, de buen papel, y clara y correcta impresion.

A cada tres entregas, ó á cada dos, si es preciso, daremos una lámina suelta, ejecutada en boj ó litografiada por los primeros artistas españoles.

Estas láminas serán retratos de los héroes que mas se distingan en ambos ejércitos; planos topográficos, hechos de armas, vistas, mapas, usos, costumbres, etc., etc., etc.

Siempre que sea necesario darlas del doble ó mayor tamaño del cuerpo de la obra, lo haremos sin ningun aumento de precio.

A su tiempo y como regalo especial daremos un gran mapa del imperio de Marruecos.

Se darán una ó dos entregas semanales.

Precio: UN REAL la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *núm. 74, y en la libreria de Juan Colomar, Plaza de Cort.*

LA
GUERRA DE AFRICA
EMPRENDIDA
POR EL EJERCITO ESPAÑOL EN OCTUBRE DE 1859.

Historia de los sucesos que estan ocurriendo con admiracion general de Europa en el norte de aquel vasto y dilatado imperio.

Edicion ilustrada con láminas dibujadas y litografiadas por *aventajados artistas* representando con toda propiedad las mas importantes figuras destacadas del inmenso cuadro que va á esponerse á la vista del lector.

La guerra de Africa formará un tomo del tamaño, papel y carácteres iguales al prospecto, no pudiendo fijar el número de sus páginas por estar fuera de la prevision humana las vicisitudes, accidentes y duracion de la lucha.

La obra se repartirá por entregas de 16 páginas al ínfimo precio de real y 1/4.

Durante la publicacion se repartirán á los señores suscritores los retratos de los generales de que haga mencion la historia, asi como un bellísimo mapa de la guerra de Africa.

Todas las semanas se repartirán con la mayor exactitud una ó dos entregas con su cubierta de color. Cuando la acompañe una lámina, tendrá la entrega ocho páginas de testo.

Cerrada la suscricion se aumentará considerablemente el precio de la obra.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número 74, y en la libreria de Juan Colomar, Plaza de Cort.*

INTERESANTE
AL PÚBLICO.

En el almacen de LENCERIA HILOS É HILAZAS situado en la plaza de Cort esquina frente al Cárcel acaba de recibirse de las mas adelantadas fábricas del estranjero un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion propios para la próxima estacion de invierno los cuales se espenderán à precios sumamente equitativos.

ALFOMBRAS...... terciopelo de lana de todas dimensiones y calidades con preciosos dibujos.
IDEM.............. idem en pieza para alfombrar habitaciones.
UN COMPLETO... surtido de abacas de diferentes dibujos y calidades para el mismo objeto.
TAPETES......... terciopelo de lana de superior calidad y riquisimo gusto.
BANUAS.......... blancas de varios dibujos y calidades.
ACOLCHADOS.... para vestidos de niños y enaguas de señoras.
CAMISETAS...... interiores de lana, seda y algodon.
LIENZOS......... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sàbanas sin costura y desde la calidad mas inferior à la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM.............. de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN......... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
BATISTAS........ de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO..... y elegante surtido irlandas colores de hilo para camisas de caballero.
PIQUES........... blancos y de colores de dibujos preciosos para pecheras de camisa y vestidos de niños.
BRILLANTÉS..... blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS....... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria à la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO... rico y magnifico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo à su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS....... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM.............. de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS......... Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS.......... manteleria de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS........ Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO.... surtido de pañuelos encaje con magnificos trabajos.
IRLANDAS....... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

Café del RECREO situado en el molinar de Levante.

Habiendo pasado á otra empresa la direccion de este café, se anuncia al publico que desde hoy en adelante se servirán en el mismo con esmero toda clase de comidas con variedad de manjares arreglados al gusto mas esquisito, y a precios equitativos.

Los domingos y fiestas por la tarde habrá funcion de canto como hasta aquí, siendo el precio de entrada seis cuartos y pudiendo servir esta cantidad en pago de cualquier manjar ó bebida que se consuma.

AVISO AL PÚBLICO.

MR. MARIGNAC avisa á sus numerosos parroquianos que acaba de llegar procedente de Paris, con un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son bisoñes, paisages, santos, caprichos, mapas, delanteras de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande surtido de estampitas para devocionarios y vistas y grupos de estereoscopos, de 2 á 8 rs.; los estereóscopos son de nueva invencion americanos. Todo á precios sumamente módicos.

El despacho estará abierto al público desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, frente la cárcel, tienda número 2, en donde permanecerá hasta el 25 del mes actual.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

GRAN REMATE

de Estampas y Mapas modernos de este año 1859, en castellano, como España dividida por provincias, Mapa Mundi, Plan esférico, América, Asia, Occeania y otros mapas; se darán à 5 reales tomando la coleccion y uno solo á 6 reales, los cuales se han vendido á 14 id.; estampas de todos tamaños, copias de Murillo, Rafael y otros artistas: las de 70 reales á 40, las de 40 á 20, las de 20 á 10, las de 12 à 6, las de 6 á 3 y las de 4 à 2, dándose à estos precios por no querer seguir mas el oficio. Tambien hay unas colecciones de vistas de marina. Los señores que quieran aprovechar esta ocasion acudan á la plaza de San Francisco, frente la cuesta de Santo Domingo, número 28.

Solo por cuatro dias.

EN LA LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA se suscribe al periódico titulado *Guerra de Africa*. Este periódico será el organo mas fidedigno de nuestras glorias con Marruecos. Los desembarcos, las batallas, los asaltos, las entrevistas, todo en fin, reproducido en magníficas láminas, trasportará á nuestros lectores al teatro de la guerra; este periódico saldrá todos los dias; la suscricion cuesta por un mes 10 rs. y 24 por un trimestre.

En la misma librería se halla de venta el folleto titulado *Españoles á la guerra. ¡Europa mira y Dios lo manda!!* escrito por don Cárlos Dominguez Arribas, á 3 rs. vn.

Tambien se halla de venta el libro titulado *El Imperio de Marruecos,* reseña general histórico-política y militar, religion, trages, usos y costumbres, probabilidades y ventajas de una conquista. Obra de grande interes para los españoles por J. R. P., à 5 reales.

NODRIZA.—Una de buenas circunstancias, de 21 años de edad y la leche de 15 dias, desea encontrar un niño ó niña para criarlo en casa de los padres de la criatura. Darán razon calle *des Moliners,* número 30, piso 2.°

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.°

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* 74.

INTERESANTE.

El juéves 17 del actual, última feria de Inca, saldrá de esta ciudad para dicha villa, á la primera hora posible, un carruaje-omnibus de doce asientos y regresará al anochecer del mismo dia.

Los asientos se espenderán sueltos à 10 reales de ida y vuelta. Avistarse con Juan Bonet, en el Borne, frente la Administracion de Hacienda, número 4.

SE VENDE UNA CASA ALGORFA SITA en el molinar y parage llamado las Figueras bajas, contigua à la de don José Ardit, próxima á la taberna den Coscoy, señalada con el número 12 antes 60. Darán razon en la Rinconada de Santa Margarita núm. 43.

TARJETAS DE VISITA

timbradas en seco, de varios caractéres y trabajadas en cartulina porcelana con una limpieza poco comun.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* 74.

LA GAZZA LADRA
MELODRAMA SEMI-SERIO.

Música del inmortal Rossini, traducida al castellano y arreglada conforme debe cantarse en el teatro del *Circulo Mallorquin*. Véndese en dicho teatro y en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 24 de abono para el dia 17.

La ópera en 4 actos, música del maestro Rossini

LA GAZZA LADRA.

A las 7.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.